

---

**RESOLUCION C. S. N° 102**

José C. Paz, 28 AGO 2018

**VISTO:**

La situación presupuestaria del sistema universitario público argentino, y

**CONSIDERANDO:**

Que los gremios docente y nodocente y diversas asociaciones estudiantiles de la Universidad Nacional de José C. Paz han expuesto su preocupación por la situación presupuestaria del sistema universitario público argentino.

Que desde el retorno de la democracia en Argentina, se han impulsado políticas para garantizar el derecho a la Educación Superior con inclusión social, a través de mecanismos de admisión no selectivos, gratuidad de los estudios de grado en universidades nacionales con expansión de su oferta institucional.

Que en 2008, la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe, en Cartagena de Indias, Colombia, estableció que la Educación Superior es un bien público social, un derecho humano universal y un deber del Estado.

Que en el año 2015 el Congreso Nacional aprobó una Reforma parcial de la Ley de Educación Superior, incorporando tres aspectos claves: la noción de bien público social y derecho humano universal; la responsabilidad indelegable del Estado en garantizar la igualdad de oportunidades y la prohibición de arancelamiento sobre los estudios de grado.



Que desde el año 2016 se observa una tendencia regresiva y la vuelta a una visión neoliberal de la Educación Superior, a través del recorte en términos reales de salario docente, el abandono del modelo por el cual las becas estudiantiles eran reconocidas como un derecho, cuya finalidad era equiparar el acceso a la educación de los y las jóvenes de menores ingresos, para convertirlo en un sistema puramente meritocrático, la reducción o eliminación de programas y el congelamiento en las nuevas incorporaciones a la carrera científica.

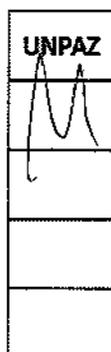
Que el presupuesto 2018 no previó el debido incremento de fondos para gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales, por lo que compromete la posibilidad de resguardar la misión de dichas casas de estudios.

Que hasta la fecha, los y las docentes y nodocentes universitarias no han gozado de una recomposición salarial que acompañe el sustantivo incremento del costo de vida producto de la inflación y la devaluación de la moneda argentina

Que tales medidas evidencian una política de ajuste y desfinanciamiento que perjudican a la Educación Pública, y en particular a las Universidades, poniendo en riesgo la continuidad de su funcionamiento y colocándolas en un estado de vulnerabilidad tal que las imposibilita de programar el normal desarrollo de sus actividades sustantivas.

Que el Consejo Universitario Nacional ya ha pronunciado su preocupación sobre la crítica situación presupuestaria del sistema universitario público argentino.

Que las Universidades Públicas, sus trabajadores y trabajadoras y sus estudiantes, mantienen su compromiso de garantizar el espacio institucional de desarrollo de pensamiento crítico y científicamente fundado para el logro de una



sociedad más igualitaria y justa, y en consecuencia, hace de la crítica y la propuesta de alternativas un instrumento al servicio de la sociedad y el estado.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rechazar la política de reducción presupuestaria de la Educación Pública y de la de Educación Superior en particular, en el entendimiento que dichas políticas configuran un ataque a la educación Pública y un proceso de desfinanciamiento de las Universidades Públicas.

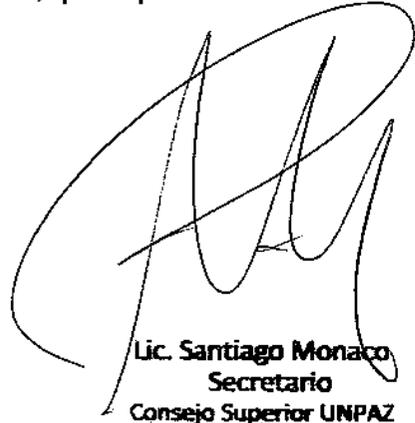
ARTICULO 2º: Reafirmar como comunidad universitaria que el derecho a la educación superior es un bien público y social, un derecho humano universal y que constituye una responsabilidad indelegable del Estado.

ARTICULO 3º Exigir que el Estado Nacional realice una previsión y ejecución presupuestaria acorde a las necesidades del conjunto de las Universidades Nacionales, para el ejercicio del derecho de la ciudadanía a acceder a una educación Universitaria de calidad, pública, inclusiva y gratuita.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.



  
Federico G. Thea  
Presidente  
Consejo Superior UNPAZ

  
Lic. Santiago Monaco  
Secretario  
Consejo Superior UNPAZ